

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblós de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer y hoy me dice lo siguiente.

Los últimos partes recibidos de los Centros oficiales relativos á las insurrecciones carlistas y cantonales.

—El Capitan General de Valencia en telegrama del 23 participa que al amanecer del dia 22 supo el Brigadier Weyler que faccion Santés fuerte de 6000 hombres y 400 caballos se hallaban á una legua de Bocairente. El combate ha sido muy duro y encarnizado contra fuerzas muy superiores y bien posesionadas, terminando á las 12 con la victoria mas completa. El enemigo ha dejado sobre el campo 149 muertos y sobre 100 heridos, deduciéndose que sus bajas han de haber sido mas numerosas por los muchos heridos que han recogido nuestras tropas, en cuya operacion inyirtieron hasta las 4 de la tarde en que la brigada dejó el campo para pernoctar Bocairente. Se han cogido muchas armas, caballos, papeles, botiquines y considerable número de prisioneros, entre

ellos varios Jefes y oficiales.—Han muerto en el combate el titulado Coronel Almenar y un Sargento de la Guardia civil.—Nuestras pérdidas proporcionadas á la importancia del combate.—Las tropas se han conducido bizarramente en esta jornada distinguiéndose sobre manera el Regimiento de Aragon y los Coroneles Morales, Reina y Otal á mas de otros muchos que con sus rasgos de valor se han hecho dignos de especial recomendacion y cuyos nombres manifestaré á V. E. oportunamente.—La Palma. El General en Jefe participa que adelantan los trabajos de la batería de la izquierda y los ramales de trinchera.—El Gobernador militar, Santander participa que el Capitan Alonso y 50 individuos de la guardia de Ontaneda desalojaron á la faccion de Gutierrez fuerte de 200 hombres, causándoles algunas bajas.

Valencia. El General en Jefe de las fuerzas frente á Cartagena participa haber estado en la batería de la izquierda, donde con grandes esfuerzos está subiendo la artillería y espera que mañana de madrugada se romperá el fuego entre el Calvario y S. Julian. Se ha emprendido nuevamente la construccion de las nuevas baterias en el centro. La número 8 ha seguido disparando contra

Atalaya y la plaza ha hecho poco fuego.—El Capitan General de Valencia participa que las bajas de la Brigada Weyler en la accion del 21 en los montes del Rincon, consistieron en dos muertos y nueve heridos. El 22 tuvo en los altos de Camorra (Bocairente) 24 muertos y ocho heridos, de ellos un Jefe y siete oficiales; el Regimiento de Aragon se distinguió por una brillante carga á la bayoneta que decidió la victoria.—Se cogieron mas de 200 armas, un porta-monedas, dos botiquines y demás efectos, las bajas de la faccion exceden de 500 entre muertos y heridos.—Ha sido reforzada la guarnicion de Sagunto segun telegrama de la misma autoridad por 3 propietarios que se llevaron se sabe que han regresado, y dicen que Cucala fusiló en Besi 16 voluntarios hechos prisioneros el 21. Ayer llegaron Alicante siete carlistas de la faccion Santés capturados por los voluntarios de Sax que prestan excelentes servicios.—Dice el Gobernador de Murcia que hoy ha continuado el fuego sin ser contestado por la plaza y que los primeros escasean de viveres y los últimos de municiones.—Cataluña.—El Brigadier Franch participa desde Solsona con fecha 24 que la faccion Tristany perseguida muy de cerca por la columna de su mando salió de Tora precipitadamente una hora antes de su lle-

gada. El Gobernador de Lérida participa que 70 hombres mandados por el cabecilla Baro quemaron el 24 el registro de Mollerusa, Fonderellas y Anglesosa.—Provincias Vascongadas y Navarra.—General en Jefe del Ejército del Norte manifiesta que su pensamiento era desembarcar en Portugalete, pero que viendo la absoluta imposibilidad que tenia lo hizo en Santoña donde continúa.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Segovia 28 de Diciembre de 1873.

El Gobernador,

Antonio G. Buendia.

Vigilancia.

Por el Alcalde de Sotillo se dá parte á este Gobierno de hallarse en su poder una caballería asnal, cuyas señas son á continuación.

En su virtud he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos que hubiere causado.

Segovia 27 de Diciembre de 1873.

El Gobernador,

Antonio G. Buendia.

Señas.
Una pollina de edad cerrada, pelo negro con un lunar blanco en el lado derecho, de cinco cuartas y media de alzada, sin herrar las cuatro estremidades.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que a continuacion se expresan, fallecidos en los ejércitos de Ultramar; en su consecuencia las personas que por si ó como apoderados de sus herederos tengan que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los lunes y jueves, de doce á dos de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residan fuera de esta capital.

Sargento 2.º Joaquín Rodríguez y Rodríguez.

Soldados Patricio Beltrán Ezquerria. Idem Agustín López Vivona. Idem Estéban Conijoch Pió. Idem José Ugena Rodríguez. Idem Diego Barranco García. Idem Manuel Seron Navarro. Idem Francisco Juan Calvo.

Idem Lorenzo Florenciano Donaire. Idem Pablo Abad Espada. Idem Pedro Martín Celestino. Idem José Marzo Larregola. Idem Dionisio Martínez Muñoz. Idem Eusebio Torres Alonso. Idem Eugenio Castellanos Bajo. Idem Justo Palomo Delgado. Idem Francisco Plaza Padilla. Idem José Bueno Rueda.

Idem Joaquín Calvo y Calvo. Idem Francisco Villégas Roldán. Idem Serrano Fernández Álvarez. Idem Antonio Paradell y Vilar. Idem Vicente Roig Mora. Idem Juan Iniesta Galera. Idem Andrés Estangui Anós. Idem Casimiro Estangui Anós. Cabo 1.º Justo Herrero Jimeno.

Soldados Cornelio Fuentes Ruiz. Idem José Camps Fortiá. Idem Joaquín Gil y Gil. Idem Ramon Jerónimo García. Idem Pedro Marzal Martínez. Idem Antonio Marqués Menendez. Idem José Berrenguer Rico. Idem Ramon Edo Trilles. Idem Juan Valdivia Arcas.

Cabo José Arch Zapaterías. Soldados Antonio Rivera Mas. Idem Manuel Ballen Martín. Idem José Cao Fernández. Idem Domingo Cardona Larralde. Idem Romualdo Cruz Zalva. Idem Pedro Arias Rodríguez. Idem Manuel Pérez Villar. Idem Faustino Montes González. Idem Antonio Sánchez Torres.

Cabo 1.º Juan Centurión Zapata. Soldados José Romero Moreno. Idem Julian Ibañez Escolona. Tambor Antonio Díaz y Díaz. Cabo 1.º Constantino García Robes. Soldados Miguel Planells Sevilla. Idem Salvador Fernández Gea. Idem Magin Almuín Abella. Idem Francisco Fonz Perramon. Idem Juan Berdura Casas. Corneta Isidoro Durana Boganza.

Soldados Miguel Echevarría Zabala. Idem Benito Capillas García. Idem Juan Megina Robles. Idem Alejo Herraéz Gomez. Cabo 1.º Pedro Bausari del Coro. Soldados Guillermo Arce Diaz. Idem Pablo Aguirrebengoa Arresli. Idem Jaime Trobat Thomás. Idem Raimundo Molero Campo. Idem Pedro Quesada Lopez. Idem Patricio Moreno Barron. Cabo 1.º Pedro Jimenez Moreira. Soldados Martín Gurberido Labayen. Idem José Buenaga Sagarrázu. Idem Ramon Uranga Orain. Idem Antonio Peña Sanchez. Idem Luis Monsech Gotés. Cabo 2.º Gregorio Hernandez Miguel. Soldados Angel Idigoras Gaviria. Idem Nicolás Martínez González. Idem Lorenzo Mendavia Lopez. Cabo 1.º Antonio Gayoso Gonzalez. Soldados Jorge Loheches Moreno. Idem Celedonio Palacios Pereda. Idem Jacinto Erenchun Landaluce. Soldado Marcelo Ibañez Tolin. Cabo 2.º José Cano Ruiz. Idem 1.º Silverio Cano Braña. Soldados Antonio Angulo Santa María. Idem Gaspar Borrás Novel. Idem Jaime Olivella Borrás. Idem Miguel Fornés Ordinas. Idem Juan Fornés Ordinas. Idem Crescencio Aleixandre Ferrer. Idem Tomás Modrego Custardoy. Idem José Fernández Martínez. Idem Inocencio Hidalgo Redondo. Idem Eustaquio Saenz de Ugarte. Idem Leandro Machinabarrena. Idem Juan de Juan Rodríguez. Idem Demetrio Espi Alcocer. Idem Eleuterio Gil Martín. Idem Genaro García Gutierrez. Cabo 1.º José Catalan Rozas. Soldados Manuel Castañón Enriquez. Idem Antonio Pau Trullols. Idem Fidel Gonzalez Beltrán. Cabo 1.º Ramon Olaid Pajares. Soldados José Ruiz y Ruiz. Idem Ramon Serrano Sanchez. Idem José Sastre Perez. Idem Pascual Fernández Alegre. Idem Leon Navarro Ruiz. Idem Juan Gomez Lopez. Idem José Abalat Mampell. Idem Miguel Hernandez García. Cabo 2.º José Ruiz de Escudero. Soldados José Cruz Lopez. Idem Pedro Collado Aramburu. Idem Joaquín Ansa Zubeldia. Idem José Izaguirre Iparraguirre. Idem Victor Murga Telechea. Idem José Gainza Altamira. Idem José Ugarte Larrea. Idem Cirilo García Monterá. Idem Juan Abaroa Echevarría. Idem José Lonzao Valladares. Idem Fernando Paz Fernández. Idem Jaime Roig Arufat. Idem Francisco Elejalde Goya. Idem Venancio Jáuregui Arraburu. Idem Vicente Arana Ucelay. Idem Lorenzo Arrillaga Belaunzaran. Idem Francisco Sanz Catala. Idem Baltasar Sanz Catalan. Idem Dionisio Cerrajería Fernández. Idem José Echavurua Garayar. Idem Gala Martínez Incinilla. Idem Jerónimo Otaño Urretavizcaya.

Idem José Menoyo Urrutia. Idem Aquilino Meler García. Idem Juan Sanchez Pozo. Idem Vicente Castelló Bádenas. Idem Benito Astiz Aricain. Idem Vicente Lopez Pastor. Idem Francisco Fernandez Diaz. Idem José Vianas Auró. Idem Agustín Boada Gil. Idem Francisco Pasegal de la Iglesia. Idem Lorenzo Garán Flaqué.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si á los 12 dias de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá por esta Caja á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades las cantidades que les correspondan.

Otra. Con objeto de que los herederos de los fallecidos sufran el menor quebranto posible en la percepcion de los créditos que les corresponden, se reitera la advertencia tantas veces hecha al público de que en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 8 de Agosto de 1871, dictada á consecuencia de propuesta hecha por la misma, se advierte á las personas que tengan que hacer efectivas algunas cantidades en ella por alcances de fallecidos no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para las gestiones de cobro; bastará que los interesados se dirijan á su Jefe por si ó por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban directamente sin gravamen de ninguna especie, bien por los depositos ó cuerpos de infanteria si residiese en puntos donde estos se encuentran, ó en libranzas del Giro mútuo.

Madrid 24 de Diciembre de 1873.— El Coronel, primer Jefe, Nicolás Alderete.

Sesion de 24 de Diciembre de 1873. Reunido el Jurado bajo la presidencia del Señor Gobernador de la provincia D. Antonio García Buendia, y asistencia de los Sres. Gobernador Presidente, Brigadier Gobernador Militar, Juez de 1.ª instancia, Jefe de la Reserva, Alcalde de la Capital, Subdelegado de Medicina, se abrió la sesion habiendo sido leida y aprobada el acta de la anterior.

Se pasó al desempeño de la mision especial del Jurado, llamándose á los mozos declarados inútiles para el servicio de la Reserva en el año actual, correspondientes á los alistamientos de los pueblos cuyos expedientes estaban señalados para el día de hoy, y despues de darse cuenta de los últimos en presencia de los mozos que comparecieron y vistas las excusas de los no presentados, el Jurado á cuyos Señores fué nombrando uno por uno el infrascrito Secretario de la Diputacion por el orden prevenido en virtud de circun-

lar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 del actual, acordó declarar inútiles á los siguientes: Lorenzo Velasco Matesanz, de Saquillo. Fermin Perez Hernandez, de Trescasas. Mariano Sanz Alonso, de idem. Miguel Perez García, de Turégano. Leon Romano Manzano, de idem. Juan de Frutos Bernardos, de Valdeprados. Eusebio Brabo Sanz, de idem. Nicolás del Barrio Monedero, de Valdevacas y el Guijar. Abdón Valverde Segovia, de Valseca. Jesus Dominguez Cristobal, de idem. Isaac Delgado Muñoz, de Yanguas. Mariano García Molinera, de idem. Nicasio Salvador Gil, de idem. Mariano Sevillano Tabanera de Valverde. Fermin Ayuso Martín, de idem. Domingo Herrero Hernangomez, de id. Miguel García Cuesta, de Veganzones. Felipe Cuesta Ballesteros, de idem. Pio Barbero Aguado, de Vegas de Matute. Remigio Cubo Bermejo, de idem. Martin Cubo de Diego, de idem. Benigno Orejudo Martín, de idem. Jose Dimas Gil, de Zarzuela del Monte. Baltasar Martín Bermejo, de idem. Máximo Borregon García, de Aragonés, y Remigio Gomez Sastre, de idem.

Pendientes de observacion al Hospital, de Turégano, Victor Marcos Peromingo. Veganzones, Gregorio Rodriguez Velasco. Asimismo acordó el Jurado la presentacion inmediata del mozo de Revenga Silverio Lazaro Gil, para el dia 29 del actual, de Juan Gomez García, de Sotosalvos, y para el dia 31 de Nicasio Martín García, de Aldehuela del Codonal, y acceder á que Zolito García Estebez, de Trescasas, se presente pasado mañana.

Arcones. Vista una comunicacion del Alcalde, en la que manifiesta que los mozos citados para su presentacion ante el Jurado, se hallan ausentes en la provincia de Ciudad Real, al cuidado de ganados trasumantes, se acordó prevenir al comunicante se dirija á la Autoridad local del pueblo mas próximo al sitio en que se hallen, encargándole disponga su presentacion el dia 7 de Enero próximo.

Observacion. El Jurado acordó quedar enterado de una atenta comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en que se sirve manifestar quedar habilitadas dos salas en el Hospital de Misericordia, para la obser-

lar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 del actual, acordó declarar inútiles á los siguientes: Lorenzo Velasco Matesanz, de Saquillo. Fermin Perez Hernandez, de Trescasas. Mariano Sanz Alonso, de idem. Miguel Perez García, de Turégano. Leon Romano Manzano, de idem. Juan de Frutos Bernardos, de Valdeprados. Eusebio Brabo Sanz, de idem. Nicolás del Barrio Monedero, de Valdevacas y el Guijar. Abdón Valverde Segovia, de Valseca. Jesus Dominguez Cristobal, de idem. Isaac Delgado Muñoz, de Yanguas. Mariano García Molinera, de idem. Nicasio Salvador Gil, de idem. Mariano Sevillano Tabanera de Valverde. Fermin Ayuso Martín, de idem. Domingo Herrero Hernangomez, de id. Miguel García Cuesta, de Veganzones. Felipe Cuesta Ballesteros, de idem. Pio Barbero Aguado, de Vegas de Matute. Remigio Cubo Bermejo, de idem. Martin Cubo de Diego, de idem. Benigno Orejudo Martín, de idem. Jose Dimas Gil, de Zarzuela del Monte. Baltasar Martín Bermejo, de idem. Máximo Borregon García, de Aragonés, y Remigio Gomez Sastre, de idem.

Pendientes de observacion al Hospital, de Turégano, Victor Marcos Peromingo. Veganzones, Gregorio Rodriguez Velasco. Asimismo acordó el Jurado la presentacion inmediata del mozo de Revenga Silverio Lazaro Gil, para el dia 29 del actual, de Juan Gomez García, de Sotosalvos, y para el dia 31 de Nicasio Martín García, de Aldehuela del Codonal, y acceder á que Zolito García Estebez, de Trescasas, se presente pasado mañana.

Arcones. Vista una comunicacion del Alcalde, en la que manifiesta que los mozos citados para su presentacion ante el Jurado, se hallan ausentes en la provincia de Ciudad Real, al cuidado de ganados trasumantes, se acordó prevenir al comunicante se dirija á la Autoridad local del pueblo mas próximo al sitio en que se hallen, encargándole disponga su presentacion el dia 7 de Enero próximo.

Observacion. El Jurado acordó quedar enterado de una atenta comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en que se sirve manifestar quedar habilitadas dos salas en el Hospital de Misericordia, para la obser-

lar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 del actual, acordó declarar inútiles á los siguientes: Lorenzo Velasco Matesanz, de Saquillo. Fermin Perez Hernandez, de Trescasas. Mariano Sanz Alonso, de idem. Miguel Perez García, de Turégano. Leon Romano Manzano, de idem. Juan de Frutos Bernardos, de Valdeprados. Eusebio Brabo Sanz, de idem. Nicolás del Barrio Monedero, de Valdevacas y el Guijar. Abdón Valverde Segovia, de Valseca. Jesus Dominguez Cristobal, de idem. Isaac Delgado Muñoz, de Yanguas. Mariano García Molinera, de idem. Nicasio Salvador Gil, de idem. Mariano Sevillano Tabanera de Valverde. Fermin Ayuso Martín, de idem. Domingo Herrero Hernangomez, de id. Miguel García Cuesta, de Veganzones. Felipe Cuesta Ballesteros, de idem. Pio Barbero Aguado, de Vegas de Matute. Remigio Cubo Bermejo, de idem. Martin Cubo de Diego, de idem. Benigno Orejudo Martín, de idem. Jose Dimas Gil, de Zarzuela del Monte. Baltasar Martín Bermejo, de idem. Máximo Borregon García, de Aragonés, y Remigio Gomez Sastre, de idem.

Pendientes de observacion al Hospital, de Turégano, Victor Marcos Peromingo. Veganzones, Gregorio Rodriguez Velasco. Asimismo acordó el Jurado la presentacion inmediata del mozo de Revenga Silverio Lazaro Gil, para el dia 29 del actual, de Juan Gomez García, de Sotosalvos, y para el dia 31 de Nicasio Martín García, de Aldehuela del Codonal, y acceder á que Zolito García Estebez, de Trescasas, se presente pasado mañana.

Arcones. Vista una comunicacion del Alcalde, en la que manifiesta que los mozos citados para su presentacion ante el Jurado, se hallan ausentes en la provincia de Ciudad Real, al cuidado de ganados trasumantes, se acordó prevenir al comunicante se dirija á la Autoridad local del pueblo mas próximo al sitio en que se hallen, encargándole disponga su presentacion el dia 7 de Enero próximo.

Observacion. El Jurado acordó quedar enterado de una atenta comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en que se sirve manifestar quedar habilitadas dos salas en el Hospital de Misericordia, para la obser-

lar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 del actual, acordó declarar inútiles á los siguientes: Lorenzo Velasco Matesanz, de Saquillo. Fermin Perez Hernandez, de Trescasas. Mariano Sanz Alonso, de idem. Miguel Perez García, de Turégano. Leon Romano Manzano, de idem. Juan de Frutos Bernardos, de Valdeprados. Eusebio Brabo Sanz, de idem. Nicolás del Barrio Monedero, de Valdevacas y el Guijar. Abdón Valverde Segovia, de Valseca. Jesus Dominguez Cristobal, de idem. Isaac Delgado Muñoz, de Yanguas. Mariano García Molinera, de idem. Nicasio Salvador Gil, de idem. Mariano Sevillano Tabanera de Valverde. Fermin Ayuso Martín, de idem. Domingo Herrero Hernangomez, de id. Miguel García Cuesta, de Veganzones. Felipe Cuesta Ballesteros, de idem. Pio Barbero Aguado, de Vegas de Matute. Remigio Cubo Bermejo, de idem. Martin Cubo de Diego, de idem. Benigno Orejudo Martín, de idem. Jose Dimas Gil, de Zarzuela del Monte. Baltasar Martín Bermejo, de idem. Máximo Borregon García, de Aragonés, y Remigio Gomez Sastre, de idem.

Pendientes de observacion al Hospital, de Turégano, Victor Marcos Peromingo. Veganzones, Gregorio Rodriguez Velasco. Asimismo acordó el Jurado la presentacion inmediata del mozo de Revenga Silverio Lazaro Gil, para el dia 29 del actual, de Juan Gomez García, de Sotosalvos, y para el dia 31 de Nicasio Martín García, de Aldehuela del Codonal, y acceder á que Zolito García Estebez, de Trescasas, se presente pasado mañana.

vacion de los mozos de la Reserva, que queden sujetos á aquella.

Y se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los Señores del Jurado, con el infrascrito Secretario de que certifico:—Antonio G. Buendia.—Sebastian Prast.—Francisco Gonzalez Chía.—Mariano Llovet.—Antonio Rodriguez Garcia.—Jorge Calvo.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Sesion del dia 26 de Diciembre de 1873.

Reunido el Jurado bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. Antonio Garcia Buendia y asistencia de los Sres. Gobernador, Presidente, Brigadier Gobernador Militar, Juez de primera instancia, Jefe de la Reserva, Alcalde de la Capital, Subdelegado de Medicina, se abrió la sesion habiendo sido leida y aprobada el acta de la anterior.

Se pasó al desempeño de la mision especial del Jurado llamándose á los mozos declarados inútiles para el servicio de la Reserva, en el año actual, correspondientes á los alistamientos de los pueblos cuyos expedientes estaban señalados para el dia de hoy, y despues de darse cuenta de los últimos en presencia de los mozos que comparecieron y vistas las excusas de los no presentados, el Jurado á cuyos Señores fué nombrando uno por uno el infrascrito Secretario de la Diputacion por el orden prevenido en virtud de circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de doce del actual, acordó declarar inútiles á los siguientes:

- Gabriel Sanz Díez, de Escalona.
- José Galindo Hernandez, de Segovia.
- Alejandro Rodriguez Gonzalez, de id.
- Cayetano Martin Martinez, de id.
- Silverio Lazaro Gil, de Revenga.
- Estanislao Gózalo Yubero, de Bernardos.
- Felipe Mateos Escolar, de id.
- Miguel Lorente Burgueno, de id.
- Santos Ramos Ferrada, de id.
- Mariano Bernardos Herranz, de id.
- Máximo Garzon Hernandez, de Ciruelos de Coca.
- Agapito Soblechero Monterrubio, de Cobos de Segovia.
- Rafael Jimeno, de Coca.
- Pedro Bajo Sanz, de Codorniz.
- Andrés Gonzalez Garcia, de id.
- Natalio Garcia Canto, de id.
- Victor Marugan Rodriguez, de id.
- Santiago Arroyo Hernandez, de Fuente de Santa Cruz.

- Mariano Muñoz Martin, de id.
- Vicente Cebrian Díez, de id.
- Anacleto Gacimartin Sastre, de Gemuño.
- Anastasio Casado y Casado, de id.
- Juan Garcia Garcia, de id.
- Santiago Sendano Sanz, de Hoyuelos.
- Simón Muñoz y Muñoz, de Labajos.
- Cándido Garcia Lopez, de Martin Muñoz de las Posadas.
- Gumersindo Ortega Gallego, de id.
- Blas Canova Saez, de id.
- Félix Zorzo Saez, de id.

Observacion. Diose cuenta de una comunicacion dirigida por los Señores Facultativos encargados de la observacion de los mozos que se hallan en el Hospital, en la que ruegan se prorogue por dos dias mas la de Basilio Vicente y Gregorio Miguel, y en su vista el Jurado acordó prorogar la observacion de los mismos y todos los demás que se hallen ó en lo sucesivo fueran destinados á observacion, hasta el dia 8 de Enero próximo mientras no se disponga lo contrario, y que se manifieste así á los comunicantes expresándoles que si antes por los síntomas observados en alguno, creyesen innecesaria su permanencia en el Hospital, lo pusiesen en conocimiento del Jurado para que pudiese disponer se presentase al despacho el expediente que le concerniese.

Conforme con el anterior acuerdo, fueron destinados á observacion hasta dicho dia 8 de Enero, de Trescasas. Zóilo Garcia Estebez, Bernuy de Coca. Rafael Vara Martin. Laguna Rodrigo, Juan, Bragado, Pajares, y Martin Muñoz de las Posadas, Fermin Amo Caro.

Asimismo acordó el Jurado prorogar el plazo para su presentacion hasta el dia ocho de Enero, de Serafin Martin Martin, de Aldeanueva del Codonal, Casiano Sanz Gomez, de Codorniz, Mariano Frechel Martin, y Nicolas Alvarez Martin, de Labajos.

Dió el Sr. Presidente por terminada la sesion levantándose la presente acta que firman los Señores del Jurado, con el infrascrito Secretario, de que certifico:—Antonio G. Buendia.—Sebastian Prast.—Francisco Gonzalez Chía.—Antonio Rodriguez Garcia.—Mariano Llovet.—Jorge Calvo.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas.

CIRCULAR.

El Gobierno de la República solicitado por conceder á los contribuyentes el mayor desahogo posible para que satisfagan sus obligaciones, sin embargo de las dificultades con que lucha el Tesoro para allegar recursos y hacer frente á las apremiantes necesidades que sobre él pesan; ha dispuesto en Decreto de 15 del actual, que el 2.º plazo del empréstito de 175 millones de pesetas autorizado por la ley de 25 de Agosto último, que debia cobrarse en fin de este mes no se verifique hasta el 20 de Enero próximo, concediendo á los contribuyentes iguales beneficios que en el primer plazo, ó sea el de satisfacer el importe de la mitad de sus cuotas segun se ordenó por Decreto de 24 de Noviembre último y con arreglo á las prescripciones que establece la Instruccion de 27 del mismo mes.

Tambien faculta el expresado Decreto para que sin perjuicio de los beneficios que quedan indicados y atendiendo á la orden del Gobierno de 9 del actual se indemnice en el 2.º plazo al contribuyente que deseoso de cumplir con exactitud hubiese satisfecho en metálico el importe de la cuota correspondiente al 1.º por no haber podido utilizar las ventajas que concede el art. 1.º del citado Decreto de 24 de Noviembre.

Precisadas las disposiciones del Gobierno para el pago del 2.º plazo, esta Administracion llama muy especialmente la atencion de los contribuyentes, haciéndoles al propio tiempo para su inteligencia las aclaraciones siguientes.

- 1.ª La admision en papel de la mitad de las cuotas del 2.º plazo comenzara en 1.º de Enero próximo y terminará el 19 del mismo, en la forma y clase de valores determinados por el Decreto é Instruccion de 24 y 27 de Noviembre último, presentando en esta Administracion los interesados el pedido dentro de aquella fecha.
- 2.ª Los contribuyentes que hasta el dia 1.º de este mes en que se publicó en el Boletin oficial de la provincia el Decreto concediendo los beneficios que expresa la aclaracion anterior, hubieran satisfecho las cuotas del primer plazo solo en metálico, se les admitirá conforme á la orden y Decreto de 9 y 15 del actual, en la clase de valores expresados, el importe de las cuotas respectivas á este 2.º plazo.
- 3.ª Para llevar á efecto la admision á que se refiere el párrafo que antecede es indispensable que los interesados al presentar en esta oficina las carpetas ó facturas lo haga al propio tiempo del recibo expedido por la Delegacion del Banco de España, de haber satis-

fecho en metálico el primer plazo del empréstito, á fin de justificar debidamente corresponde á este y que se verificó antes del 1.º del actual, comprobándose la fecha con la relacion de pagos.

4.ª Una vez que el contribuyente adquiera el resguardo de haber ingresado en valores admisibles del Tesoro la parte á que tenía derecho, deberá reservarle en su poder con objeto de entregarlo al recaudador de contribuciones, en el dia que la Delegacion del Banco señale para verificar la cobranza del 2.º plazo en cada pueblo, con sujecion al anuncio que previamente se insertará en el Boletin oficial de la provincia.

5.ª Los contribuyentes que en las fechas marcadas en la primera aclaracion no presenten en esta Administracion con arreglo al artículo 1.º de la Instruccion citada las facturas ó carpetas, no se les admitirá el pago de la mitad de sus cuotas en aquellos valores, y

6.ª Que para el pago en metálico del 2.º plazo quedan sujetos los contribuyentes á la ley de 3 de Diciembre de 1869 y demás disposiciones posteriores siempre que en el dia anunciado en el Boletin para la cobranza dejen de efectuar el expresado pago.

Esta Administracion aconseja sinceramente á los contribuyentes se utilicen de los beneficios que la ley les concede, toda vez que el pago del empréstito es obligatorio, proponiéndose el Gobierno extinguir el déficit para lo cual deben hacerse si necesario fuese todo género de sacrificios á fin de mejorar la situacion penosa del Tesoro.

Segovia 28 Diciembre 1873.—P. A.

El Jefe económico, Carlos Jarrin.

Anuncios Oficiales.

Alcaldia de los Huertos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo por defuncion del que la desempeñaba; su dotacion será convencional con el Ayuntamiento, satisfecha por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en término de 15 dias á contar desde el anuncio en el Boletin oficial para su provision.

Los Huertos y Diciembre 20 de 1873.—El Alcalde, Esteban Gil.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administracion cuyo por menor de gastos, materiales y demás se expresan á continuacion.

CLASES DE OBRAS.	IMPORTE de los jornales.		IDEM de los materiales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Fuente de San Esteban.						
Satisfecho por jornales de hombres....	73					
Id. por cal. tejas y ladrillos á D. Julian Molina.....			30	19		
Id. por cal. y tejas á D. Clemente Martin.....			14	71	134	90
Id. por cal. hidráulica á D. Mariano Gil.....			31	50		
Id. por espuestas terreras á D. Pedro Leon Ortega.....			3	50		
Reparación del camino del Hospital.						
Satisfecho por jornales de hombres....	82	25				
Id. por id. de carros.....	36				123	25
Id. por espuestas terreras á D. Pedro Leon Ortega.....			7			
Reparacion de la calle del Taray.						
Satisfecho por jornales de hombres....	219					
Id. por espuestas terreras á D. Pedro Leon Ortega.....			7		228	75
Id. por compostura de herramienta á Manuel Manrique.....			2	75		
Reparacion de la cañería de la calle de Reoyo.						
Satisfecho por jornales de hombres....	27	50				
Id. por cal. tejas y ladrillos á D. Julian Molina.....			6	83	47	83
Id. por cal. hidráulica á D. Mariano Gil.....			13	50		
Conservacion de viveros.						
Satisfecho por jorales de hombres....	14	75			14	75
Limpieza de calles.						
Satisfecho por jornales de hombres....	31	50			31	50
					Total.....	602 98

Y á los efectos prevenidos en el art. 157. de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 15 de Diciembre de 1873.—Mariano Llovet.

Juzgado de primera instancia de Olmedo.

D. Tomás Torés Perez, Escribano del número y Juzgado de esta villa de Olmedo.

Doy fé y testimonio: que en la causa que por el mio se sigue en este Juzgado contra Roman Abad y otros siete sobre el robo ejecutado en la mañana del 24 de Noviembre último en el pinar de Valbeadero y sitio llamado prado Vallo, se encuentra la requisitoria que cepto.

Don Isidro Lequer y Escuder, Juez de primera instancia del partido de Olmedo. Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á siete individuos cuyos nombres, apellidos, vecindad y paradero se ignora, pero cuyas señas se expresan al final de este documento, á los que he declarado procesados, acordando además su prision provisional en la causa que se instruye en este Juzgado sobre robo ejecutado por una cuadrilla de malhechores en el punto de la calzada que conduce desde el Puente de Mediana á Pedrajas próximo al prado Vallo, término de Olmedo, en la mañana del 24 de Noviembre último para que dentro de ocho dias, á contar desde que se inserte esta requisitoria en la Gaceta de

Madrid se presenten en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que resultan contra los mismos apercibiéndolos con declararlos rebeldes y con experimentar el perjuicio que haya lugar si no se presentasen trascurrido que sea dicho plazo y en nombre de la Nacion, suplico, exhorto y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia, á las autoridades gubernativas y militares encargadas de la seguridad pública y á los Alcaldes Tenientes y demás auxiliares del poder judicial que por cuantos medios les sugiere su celo procedan á la captura de los expresados sugetos y ocupacion de las armas, caballerias y dinero que los encontraren y á determinar que sean conducidos con las seguridades necesarias á la cárcel de esta villa; pues por auto del 13 de los corrientes así lo he acordado en la nombrada causa.

Dado en Olmedo á 14 de Diciembre de 1873.—Isidro Lequer.—Por mandado de S. S.ª Tomás Torés Perez.

Señas de los ladrones.

Uno de unos 40 años, estatura regular, cara idem, color claro, picado de viruelas con una de las picaduras bastante gorda sobre el lado del labio

superior izquierdo, otra picadura al lado derecho al ala de la nariz, y vestia sombrero de arriero, blusa azulada que le cubria todo el cuerpo, pantalon de paño negro y encima otro del color de la blusa, botas negras con los tacones leñados hacia dentro, canana con dos revolvers y un trabuco boca de campana.

Otro llevaba pantalon de pana color café á rayas con pintas como corazoncitos con una flor pajiza, apargatas cerradas, chaleco de seda negro con flores y rayas y chaqueta de astracan negro con forros encarnados y rota por tres partes la manga derecha, dos cachorrillos en la mano, sombrero calañés ordinario, colorado de cara y bien parecido, pelo castaño claro con bucles á los costados.

Otro era alto, bien parecido, de unos 40 años, cara ovalada, pelo negro, afeitado, y vestia medias azules, borceguies altos negros, calzon corto de paño negro, una elástica azul que le cubria todo el cuerpo, faja ancha morada y gorra de astracan color castaño, llevaba trabuco corto.

Otro era de baja estatura, de unos 40 años, cara redonda, pálido, ojos azulados y uno de ellos le lagrimaba, y vestia pañuelo de seda encarnado con cenefa formada por tres listas de color amarillo, sombrero hongo aplomado, chaqueton de paño pardo claro, pantalon de lo mismo y faja negra y llevaba una escopeta.

Otro era de unos 22 á 24 años, 3 pies escasos de estatura, cara larga, con pecas, pelo rubio, calañés de arriero, chaqueta de paño negro, pantalon de paño color café de pretina con nueve botones dorados á cada lado, chaleco negro, llevaba una escopeta con bayoneta.

Otro tendria de 34 á 35 años, alto, delgado, cara larga, con un poco de bigote, ojos negros, con montera de pellejo negra, chaqueta de paño negro y pantalon de lo mismo, con botines y albarcas y chaleco de paño del mismo color y llevaba escopeta y un cachorrillo.

Otro montado en una yegua negra pequeña, con barba postiza, calañés de anchas alas echado sobre la frente y un costal liado al cuello, y cumpliendo lo mandado signo y firmo el presente en Olmedo á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Tomás Torés Perez.

Juzgado municipal de Ontalvilla, Damaso Sanz, Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo.

Certifico: Que en el juicio verbal en rebeldia seguido en este Juzgado á instancia de D. Mariano Montero, de esta vecindad, contra Bonifacio Gomez vecino de Cozuelos, en reclamacion de pesetas, ha recaido la siguiente

Sentencia. En Ontalvilla á 15 de Diciembre de 1873; el Sr. Juez municipal del distrito D. Diego de Castro Merino, he visto el juicio que antecede y

Resultando: Que D. Mariano Montero de esta vecindad, reclama á Bonifacio Gomez, que lo es de Cozuelos, la

cantidad de 150 pesetas con los réditos del 20 por 100 en que se conformaron segun liquidacion hecha en 12 de Mayo del presente año, redactada y firmada por el demandado Bonifacio;

Resultando: Que apesar de estar citado en forma por oficio, el cual se halla á la cabeza de estos autos, para el dia 12 de los corrientes, y haberle dado un dia mas hasta el 13 (no obstante) la parte actora insistia que le fuese acusada la rebeldia por la su no presentacion.

Considerando: Que el demandante Montero acredita suficientemente la deuda reclamada por el documento privado que ha presentado autorizado con la firma del demandado Bonifacio Gomez, redactado y hecho de su puño y letra, visto, y

Considerando: Que apesar de todo eso prueba la certeza de la deuda por no haberse presentado cual debia haberlo hecho excepcionando los fundamentos en que pudiera acreditar la su no presentacion ya por causa fisica ó judicial legalmente probada facultativamente con todos los pormenores que le fueren necesarios para evadirse de su rebeldia;

Fallo: Que debia de condenar y condenaba al demandado Bonifacio Gomez, vecino de Cozuelos, á que satisfaga á D. Mariano Montero, vecino de Ontalvilla, la cantidad de 150 pesetas que le reclama, con los réditos del 20 por 100 que resulta del prorateo desde el dia en que hicieron la liquidacion, con mas todas las costas causadas en este expediente y que se causen hasta su terminacion, practicando todas cuantas diligencias sean necesarias en este Juzgado ó sus extrados, segun lo determina el art. 1183 de la ley de enjuiciamiento civil, poniéndolo en el Boletin oficial de la provincia, segun el 1190 de la misma ley, verificándolo en termino de quinto dia de hacérselo saber, pasado el cual procedase al embargo y depósito de sus bienes, de los de mas pronta salida; pues por esta su sentencia definitivamente juzgando así lo proveyó, mandó y firma S. S. de que yo el habilitado Secretario certifico.—El Juez municipal, Diego de Castro.—El habilitado Secretario, Damaso Sanz.

La sentencia inserta corresponde á la letra con su original á que me remito la cual obra en el expediente de su razon. Y para que conste y pueda tener efecto la insercion en el Boletin oficial de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, espido la presente que firmo con el V.º B.º del Señor Juez municipal en Ontalvilla á 18 de Diciembre de 1873.—El Juez municipal, Diego de Castro.—El habilitado Secretario, Damaso Sanz.

A voluntad de su dueño se venden en el Lugar de Espirido unas diez y siete obradas de tierra de labor y linares; las personas que deseen interesarse en su adquisicion podrán avistarse con D. Antonio Gonzalez Bombin, vecino de esta Ciudad.